



CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Licitación pública N° F-IFD 001/2017

Pliego de Condiciones y Requisitos



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO

N° F-IFD 001/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VIII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero “FONDECO IFD”, convoca a las Entidades Aseguradoras legalmente establecidas en el país, a participar de la licitación pública para la contratación del servicio de **Seguro Colectivo de Desgravamen Hipotecario para Créditos de Vivienda y Automotores**, para el periodo de la gestión 2018 en adelante y de acuerdo a alternativa a definir conforme a slip de cotización, que no podrá exceder a los 3 años conforme a normativa APS.

Las Entidades Aseguradoras interesadas podrán recabar las condiciones y requisitos en el sitio web: www.fondeco.com. Asimismo durante el periodo de consultas podrán contactar con el Lic. Félix Flores Perez al telf. 346-6070 Int. 108 quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 por las mañanas y por las tardes de 15:00 a 18:30 horas en la oficina ubicada Av. Pedro Ribera, Calle Chuubi. (Tercer Anillo Interno) entre Av. Paragua y Av. Mutualista frente al Tecnológico Santa Cruz de la ciudad de Santa de la Sierra.

Adicionalmente, en consideración a que la Sección 4, de la Resolución ASFI/864/2016, establece en su Artículo 1 (Normativa Aplicable), que son aplicables las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, aprobado por la APS, la Licitación Pública abarca la cobertura de Desgravamen Hipotecario para los créditos de Vivienda y Automotores.

DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN

- Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.
- Calificación de riesgo actualizada.
- Prima a ser cobrada a cada asegurado.
- Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS.
- La documentación requerida en el Pliego de Condiciones y Slip de Cotización.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION

- Publicación de la convocatoria: domingo 17 de Diciembre de 2017.
- Periodo de consulta: a partir del 18 de Diciembre hasta el 22 de Diciembre de 2017.
- Publicación de las aclaraciones a las consultas presentadas: martes 26 de Diciembre de 2017.
- Presentación y apertura de propuestas: viernes 29 de Diciembre de 2017, Av. Pedro Ribera, Calle Chuubi. (Tercer Anillo Interno) entre Av. Paragua y Av. Mutualista, Frente al Tecnológico Santa Cruz de la ciudad de Santa de la Sierra.
- Evaluación de propuestas: lunes 1 de Enero de 2018.

- Publicación de Resultados: miércoles 3 de Enero de 2018.
- Periodo de Atención de objeciones: desde el jueves 4 de Diciembre hasta el viernes 5 de Enero de 2018.
- Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta: miércoles 10 de Enero de 2018.
- Suscripción de contrato: lunes 15 de enero de 2018.
- Publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada: viernes 19 de enero de 2018.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hito	Fecha (s)	Lugar
Fecha de Publicación	17/12/2017	Prensa y Web
Período de Consultas (escritas)	18/12/2017 al 22/12/2017	Félix Flores Perez, Av. Pedro Ribera, Calle Chuubi
Publicación y Aclaración de Consultas	26/12/2017	Prensa y Web
Presentación y apertura de propuestas	29/12/2017	FONDECO IFD, Av. Pedro Ribera, Calle Chuubi
Evaluación de propuestas	1/1/2018	No Aplica
Publicación de Resultados	3/1/2018	Prensa y Web
Periodo de Atención de objeciones	4/1/2018 al 5/1/2018	Félix Flores Perez, Av. Pedro Ribera, Calle Chuubi
Adjudicación o declaratorio desierta	10/1/2018	Prensa y Web
Suscripción de contrato	15/01/2018	
Publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza contratada	19/01/2018	Web FONDECO IFD

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los Requisitos de Participación determinan las condiciones técnicas que deben cumplirse por parte de los ofertantes. El cumplimiento de los Requisitos de Participación se verificará mediante la revisión de los documentos requeridos como parte de la propuesta y detallados en la convocatoria del presente proceso de licitación.

1. Estar debidamente autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) para operar en este ramo y cumplir con los requisitos normativos establecidos por dicha entidad.

2. Otorgar un límite de cobertura automática por cliente de cien mil dólares americanos (USD 100.000), o su equivalente en moneda nacional.
3. La Prima Neta deberá contemplar un porcentaje del 10% de comisión de Cobranza, pagado por la Entidad Aseguradora Adjudicataria.
4. La Prima Neta, deberá contemplar un porcentaje del 15% de Costo de Adquisición pagados por la Entidad Adjudicataria directamente al corredor de seguros.
5. Presentación de indicadores económicos y financieros para la determinación de los criterios de evaluación.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las Entidades Aseguradoras proponente que hubieran cumplido con los Requisitos de Participación antes descritos serán habilitadas para el proceso de calificación de propuestas.

En el marco de lo establecido en el Artículo 8 de la Sección 3 Capítulo III del Reglamento para entidades de intermediación financiera que actúan en calidad de Tomadores de seguros colectivos, se considerará principalmente para la adjudicación del seguro colectivo, la prima más baja ofertada de entre todas las propuestas presentadas.

En caso de empate, el lineamiento a seguir es que será efectuada la adjudicación a la entidad aseguradora que tenga el mayor puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros:

- i) Prima de Tarifa con un peso de 51%.
- ii) Activo Total/Margen de Solvencia con un peso de 24,50%.
- iii) Patrimonio Total/Margen de Solvencia con un peso de 24,50%.

Procedimiento a seguir:

1. Se realizará una ponderación de cada variable, asignando 100 puntos a la mejor propuesta de cada variable y luego asignando puntos proporcionalmente a las siguientes propuestas.
2. Los criterios para la elección de la mejor propuesta para cada variable, son los siguientes:
 - Prima de Tarifa: Corresponde a la Tasa Neta calculada de acuerdo a la Nota Técnica aprobada por la APS. Las propuestas deberán especificar la Tasa Neta como un valor porcentual utilizado tres decimales en el mismo. La menor prima propuesta equivaldrá a 100 puntos.
 - Activo Total/Margen de Solvencia: La relación más alta de la proponente equivaldrá a 100 puntos.
 - Patrimonio Total/Margen de Solvencia: La relación más alta de la proponente equivaldrá a 100 puntos.
3. Para obtener los puntos de cada Compañía Aseguradora, se debe realizar la siguiente ponderación para cada variable:
 - a) Prima
Para obtener los puntos de cada Compañía Aseguradora en esta variable, calcular lo siguiente:
 - o Determinar la menor de las primas de Tarifa de entre todas las propuestas recibidas y declaradas elegibles de participar.

- Dividir la menor Prima de Tarifa determinada en el punto anterior, entre la prima propuesta por cada Compañía.
 - Multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior por 100.
 - Finalmente, multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior, por el peso establecido en el inciso i), que es de 51%.
- b) Activo Total/Margen de solvencia
- Para obtener los puntos de cada Compañía Aseguradora:
- Determinar de entre las relaciones de cada una de las Compañías aquella que tenga el mayor valor.
 - Dividir la relación de cada Compañía, entre la relación más alta de todas las propuestas determinada en el punto anterior.
 - Multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior por 100.
 - Finalmente, multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior, por el peso establecido en el inciso ii), que es de 24,50%.
- c) Patrimonio Total/Margen de solvencia
- Para obtener los puntos de cada Compañía Aseguradora en esta variable, calcular lo siguiente:
- Determinar de entre las relaciones de cada una de las Compañías aquella que tenga el mayor valor.
 - Dividir la relación de cada Compañía, entre la relación más alta de todas las propuestas determinada en el punto anterior.
 - Multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior por 100.
 - Finalmente, multiplicar el resultado obtenido en el punto anterior, por el peso establecido en el inciso iii), que es de 24,50%.
- d) Para obtener el puntaje final de cada Compañía Aseguradora, se deben sumar los puntos obtenidos en la evaluación de Primas de Tarifa, Activo Total/Margen de solvencia y Patrimonio/Margen de Solvencia.
4. Concluida la evaluación de propuestas, FONDECO IFD comunicará los resultados mediante la publicación en un medio escrito de circulación nacional y en la web según el formato del Anexo 3 "Formato de Publicación de Resultados" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Sección 3, Capítulo III, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
5. Efectuada la publicación de resultados y en caso de que las Compañías Aseguradoras proponentes presenten objeciones las mismas serán atendidas por FONDECO IFD para realizar las aclaraciones remitiendo a ASFI una copia de las respuestas, con constancia de recepción por parte de las Entidades Aseguradoras.
6. Atendidas las objeciones en caso de que existan, FONDECO IFD adjudicará y contratará el seguro colectivo de la Compañía Aseguradora que cumpla con los requisitos establecidos en la licitación pública y haya sido seleccionada de acuerdo al proceso de evaluación establecido.